CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PEDAGÓGICO** (UNIVDEP) CON LA RAZÓN SOCIAL **EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. ABRAHAM RENDÓN HUERTA** Y EL **MTRO. SERGIO PAZ HUICOCHEA, DIRECTORES ACADÉMICOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"** Y POR LA OTRA, **"LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS."**REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C. C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BÉISTEGUI, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA INSTITUCIÓN"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y BASES.

DECLARACIONES

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UNA SOCIEDAD CIVIL, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO 63471, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2000 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO GONZÁLEZ SERRANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 32092, DEL LIBRO 1116 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2000.

I.2 TIENE COMO OBJETO LA CULTURA EN GENERAL, SERVICIO SOCIAL E INVESTIGACIONES A LAS MESAS SOCIALES, GREMIOS, SECTORES INDUSTRIALES, COMERCIALES, ESTUDIANTILES, PROFESIONALES, TÉCNICOS; AYUDAR AL NIVEL EDUCATIVO EN PREPRIMARIA, PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA, NORMAL Y PROFESIONAL, ENSEÑANZA TÉCNICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, LA RECREACIÓN, DIVERSIÓN Y JUEGOS EN BENEFICIO DE LOS SOCIOS Y SUS FAMILIARES, LA FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROFESIONISTAS Y DEPORTISTAS EN GENERAL, ASÍ COMO LA ASOCIACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONFERENCIAS, CONVENCIONES Y MESAS REDONDAS PARA LOS FINES SOCIALES ANTES CITADOS, ADQUIRIR, POSEER O ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS, INMUEBLES Y MUEBLES PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD, FOMENTAR LA CULTURA, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN TODOS LOS SOCIOS Y LA COLABORACIÓN DE LOS SOCIOS, ASÍ COMO EL PODER PÚBLICO PARA LOGRAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LOS FINES SOCIALES.

I.3 IMPARTIR EDUCACIÓN A NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR EN TODOS SUS GRADOS Y ASPECTOS.

I.4 ENTRE SUS FUNCIONES ESTÁ LA DE REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA FOMENTANDO Y DIFUNDIENDO LA CULTURA PARA ELEVAR LOS NIVELES DE EDUCACIÓN Y FORMAR PROFESIONISTAS CAPACES DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS.

I.5 SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO EFP0004076D7, PARA TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO.

I.6 LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA DETENTA SU APODERADO EL (LA) LIC. ILIANA ANGELES MIRANDA, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN NO. 63461 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO GONZALEZ SERRANO, NOTARIO PÚBLICO NO. 2 DE MÉXICO D.F. DE FECHA 7 ABRIL DEL 2000, DONDE SE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

I.7 SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MIGUEL LAURENT NÚMERO 719, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL

II.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NO SECTORIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ENERO DEL 2017 REFORMADA.

2. QUE **"LA INSTITUCIÓN"** ESTÁ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C. C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BÉISTEGUI, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

3. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. ÁNGEL URRAZA N°1137, COL. DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CP. 03100, CIUDAD DE MÉXICO, Y ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE **PSA110907866.**

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

1. QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO QUE NOS OCUPA Y RECONOCEN DE FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN LOS QUE LO SUSCRIBEN.

2. EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, **"LA INSTITUCIÓN"** Y **"LA UNIVERSIDAD"** ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

OBJETO

PRIMERA.- MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN COMO BASES DE COLABORACIÓN, LA DE COORDINAR ESFUERZOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Y/O LICENCIATURAS DE **"LA UNIVERSIDAD"** PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DENTRO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE **"LA INSTITUCIÓN"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERNO Y EN EL REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD.

DE LAS ACTIVIDADES DE "LA UNIVERSIDAD"

SEGUNDA.- SE OBLIGA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES Y/O EL ÁREA ENCARGADA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, A ACORDAR CON **"LA INSTITUCIÓN"**ADSCRIPCIÓN, PROGRAMACIÓN Y HORARIO DISPONIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Y LICENCIATURA DE **"LA UNIVERSIDAD".**

TERCERA.- SE OBLIGA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESCOLARES Y/O EL ÁREA ENCARGADA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, A PROMOVER LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN **"LA INSTITUCIÓN".**

CUARTA.- SE COMPROMETE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESCOLARES Y/O EL ÁREA ENCARGADA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, A FOMENTAR Y VIGILAR QUE SUS ALUMNOS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Y/O LICENCIATURA ATIENDAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS ÁREAS DE TRABAJO DE **"LA INSTITUCIÓN"**, Y CUMPLAN CON LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ELABORADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

DE "LA INSTITUCIÓN"

QUINTA.-PRESENTARÁ A "LA UNIVERSIDAD", LOS PROGRAMAS PARA SU APROBACIÓN Y REGISTRO, ESPECIFICANDO EN CADA UNO: OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR DE ACUERDO CON CADA PERFIL PROFESIONAL SOLICITADO, HORARIOS SOLICITADOS, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LOS ALUMNOS, ADEMÁS DE ASIGNARLES A CADA ALUMNO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Y/O LICENCIATURA, UN REGISTRO COMO PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

SEXTA.- CANALIZARÁ E INFORMARÁ A LOS ALUMNOS QUE SEAN ACEPTADOS COMO PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES QUE DEBEN SER OBSERVADOS DENTRO DE LAS ÁREAS EN LAS QUE SEAN ADSCRITOS, DE CONFORMIDAD CON SU PERFIL Y CARRERA AFINES.

SÉPTIMA.- SE COMPROMETE A SUPERVISAR Y PROPORCIONAR ASESORÍA POR CONDUCTO DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LAS ÁREAS DE TRABAJO EN LA CUAL SE ENCUENTREN ADSCRITOS LOS ALUMNOS PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, A FIN DE LOGRAR SU ÓPTIMO DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

OCTAVA.- SE COMPROMETE A EXPEDIR A LOS ALUMNOS PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL DOCUMENTO DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS FORMALIDADES QUE PRECISE **"LA UNIVERSIDAD"** DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA.

NOVENA.- APOYARÁ A LOS ALUMNOS PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA ELABORAR SUS INFORMES, SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS A **"LA UNIVERSIDAD"**, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

DÉCIMA.- PARA EL DEBIDO DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A:

1. LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE **"LA INSTITUCIÓN"**.

2. PROMOVER EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LAS BASES, LAS PARTES DESIGNARÁN COMO RESPONSABLES:

POR PARTE DE **"LA UNIVERSIDAD", LA LICENCIADA VIOLETA GRANADA GUERRERO** COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

POR PARTE DE **"LA INSTITUCIÓN"** A **LA C. LIC. LIDIA CECILIA GALICIA ORDOÑEZ, JEFA DE DEPARTAMENTO,** COMO RESPONSABLE DE VINCULACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES INTEGRARÁN, UNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO FORMADA POR LOS RESPONSABLES DE CADA UNA DE LAS PARTES, Y CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

A) COORDINAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PROPONER RECOMENDACIONES PARA SU MEJORA.
B) VERIFICAR QUE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE DE LA UNIVERSIDAD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN DONDE **"LA UNIVERSIDAD"** SE ENCUENTRA INCORPORADA, EN CONCORDANCIA CON EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE **"LA INSTITUCIÓN"**.
C) LAS DEMÁS QUE ACUERDAN LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO SE RELACIONARÁ LABORALMENTE CON LAS MISMAS, DEBIDO A QUE POR LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, NO SE CREARÁN DERECHOS NI OBLIGACIONES LABORALES.
POR LO QUE EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS LAS PARTES COMO PATRONES, DESLINDÁNDOLAS DESDE AHORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE POR ESTE CONCEPTO SE LES PUDIERA FINCAR EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL.

DÉCIMA CUARTA: LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS COMO PRÁCTICAS PROFESIONALES AL ESTUDIANTE, NO PODRÁN IMPLICAR:

I. ASUMIR LA RESPONSABILIDADES DE UN ÁREA DE LA EMPRESA;
II. TENER PERSONAL A SU CARGO;
III. ADMINISTRAR RECURSOS FINANCIEROS; Y
IV. ALGÚN RIESGO QUE AFECTE A SU INTEGRIDAD FÍSICA O EMOCIONAL.

DECIMA QUINTA: LAS ACTIVIDADES PARA SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES SE REALIZARÁN EN JORNADAS NO MAYORES DE CUATRO HORAS DIARIAS, HACIENDO UN TOTAL DE 160 HRS. PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES Y 480 HRS. PARA EL SERVICIO SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETC.) ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, EMANADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, ASIMISMO, AMBAS PARTES GOZARÁN EN FORMA CONJUNTA DE LOS DERECHOS QUE EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL OTORGAN LAS LEYES TANTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA COMO DEL EXTRANJERO.
QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO SERÁN RESPONSABLES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ CONCLUIDOS DICHOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA OCTAVA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL MOMENTO DE SU FIRMA, TENDRÁ CARÁCTER DE INDEFINIDO Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN LA QUE SE PRETENDA CONCLUIR Y SIN PREJUICIO DE LAS ACCIONES QUE EN EL MOMENTO DEL TÉRMINO ESTUVIERAN DESARROLLÁNDOSE, LAS CUÁLES CONTINUARÁN NORMALMENTE HASTA SU CONCLUSIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA.- EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE COLABORACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, ERROR O VICIO ALGUNO QUE AFECTE LA VALIDEZ DEL MISMO Y, TODA VEZ QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LAS PARTES, EN CASO DE CONTROVERSIA EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, LAS PARTES LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR"LA INSTITUCIÓN"

C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BÉISTEGUI

POR "LA UNIVERSIDAD"

ING. ABRAHAM RENDÓN HUERTA
DIRECTOR ACADÉMICO
PLANTEL VALLE

MTRO. SERGIO PAZ HUICOCHEA
DIRECTOR ACADÉMICO
PLANTEL CHURUBUSCO

Institución	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Misión	Acompañar a las víctimas de tal manera que recuperen su proyecto de vida, esto mediante la implementación eficiente y efectiva del Modelo Integral de Atención a Víctimas a nivel federal.
Actividad que solicita	Servicio Social y/o Práctica Profesional
Dirección	Av. Ángel Urraza N°1137, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México
Teléfono	2000 3000 EXT. 57868
Correo electrónico	E90.DGAF@ceav.gob.mx
Responsable	Lic. Lidia Cecilia Galicia Ordoñez
Cargo y área	Jefa de Departamento en la Dirección de Recursos Humanos
Objetivo del programa de Servicio Social	1. Proporcionar a las personas usuarias de la CEAV, información en materia jurídica, así como apoyar a los asesores jurídicos de la entidad a documentar y, en su caso, elaborar las contestaciones y seguimientos de los casos que se presenten en la dirección general de la asesoría jurídica federal. 2. Proporcionar atención a las personas con características de vulnerabilidad mediante la aplicación de acciones que mejoren las circunstancias, en materia de apoyos sociales, vinculaciones con otras instancias y en su caso atención médica y/o psicológica. 3. Brindar apoyo en la operación de las unidades, con la finalidad de atender las diversas necesidades que surgen en las áreas de la CEAV.
Actividades a realizar	Elegir cuáles son las carreras que requieren para Servicio Social y Prácticas Profesionales y describir brevemente las actividades principales que el alumno desarrollaría: 1. Derecho • Consultar y obtener jurisprudencia que la dirección requiera para la atención de asuntos • Apoyo en la elaboración de escritos bajo la supervisión de los abogados • Apoyo en la elaboración de informes previstos y justificados del seguimiento de los procedimientos ante los juzgados de distrito en materia jurídica • Apoyo en el análisis técnico jurídico, administrativo y laboral de la documentación • Apoyo en la elaboración de notificaciones de actuaciones legales

	• Apoyo en la verificación de la veracidad de los documentos legales • Análisis de documentos y expedientes jurídicos • Apoyo en la elaboración de estrategias de atención jurídica 2. Psicología • Apoyo en la entrevista inicial con usuarios de la CEAV • Apoyo en la intervención y contención grupal • Proponer alternativas que mejoren la atención a víctimas • Apoyo en la revisión de informes de trabajo social y psicológicos • Contribuir en acciones específicas dirigidas al primer nivel de atención • Apoyo en vinculación de víctimas con otras instituciones y programas sociales • Asesorar a las víctimas sobre el llenado del formato único de declaración 3. Contaduría y Finanzas • Apoyo en el seguimiento de actividades administrativas relacionadas a los recursos humanos, materiales y financieros • Apoyo en el análisis de estados financieros • Registro de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto • Seguimiento de los informes de resultados del ejercicio presupuestal • Apoyo en la planificación y simulación de estados financieros • Apoyar en la elaboración del presupuesto • Apoyar en la elaboración y actualización de los expedientes de personal • Apoyar en la captura de movimientos en el sistema de control y administración de nómina • Apoyo en la elaboración del perfil de puestos y estructuras